

EL OFICIO PENITENCIARIO: ENTRE LÓGICAS BUROCRÁTICAS Y REDES DE RELACIONES PERSONALES

Natalia Soledad OJEDA¹

Resumen

Este artículo tiene por objetivo describir las prácticas, los discursos y los esfuerzos característicos del personal penitenciario en su búsqueda constante por definir cuál tiene o tendrá que ser la función de la cárcel. En este sentido, consideramos que el análisis de lógicas burocráticas y de la lógica de las relaciones personales son, de acuerdo a lo recogido en este trabajo de campo, las que estructuran, en primer lugar y en esta institución penitenciaria, el espacio de la prisión y las relaciones sociales que de allí se desprenden.

Palabras clave: Cárcel, castigo, oficio penitenciario, burocracia, relaciones personales.

Abstract

This article aims to describe the characteristic practices, speeches and efforts of prison staff in their constant search to define what has to be or will have to be the prison role. In this regard, we consider that the analysis of bureaucratic logic and the personal relationships logic is, according to the information collected in this field study, what structures in the first place, and in this correctional institution, also prison space and the social relationships that emerge there.

Key words: Prison, punishment, prison job, bureaucracy, personal relationships.

¹ Instituto de Estudios Histórico Sociales. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Ojeda, N. S. (2013), "El oficio penitenciario: entre lógicas burocráticas y redes de relaciones personales", *Cuadernos de Antropología*, No. 10: 315-332. Julio-Diciembre. ISSN: 0328-9478 (impreso). ISSN: 2314-2383 (digital).

Introducción

La necesidad del análisis de las lógicas burocráticas y de la lógica de las relaciones personales en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF) surgió a partir del trabajo de campo realizado en una cárcel de mediana seguridad, de alojamiento masculino, y una cárcel de mediana seguridad, de alojamiento femenino¹. A partir de la observación participante en dichos establecimientos carcelarios², entrevistas llevadas a cabo a personal penitenciario y la revisión de la documentación oficial que circula por estos espacios³, fue posible advertir que el trabajo de los agentes penitenciarios⁴ no solo está marcado por la orientación de las prácticas que provocan la existencia de reglamentos y normas que sigue la institución, sino que entran en juego elementos de una dimensión diferente que orienta el quehacer cotidiano del personal. Se trata de una red de relaciones de parentesco y afinidad. Estos vínculos articulan a los agentes no sólo con los pares que prestan servicios en la misma unidad o en otras unidades de la misma provincia u otros puntos del país, sino que también los ligan con generaciones anteriores de penitenciarios. Es en estas redes extensas donde los agentes se nutren de los saberes que implica su profesión, donde encuentran el sentido de su trabajo en la institución y donde incorporan las formas que debe adquirir su trato con los/as detenidos/as.

De esta manera, como en otras instituciones, entendemos que en el ámbito penitenciario también coexisten de forma complementaria y no excluyente, dos universos regidos por lógicas diferentes: por un lado, el universo de las reglas y de las leyes generales y universalizantes; por el otro, el universo de las relaciones personales (Sarrabayrouse, 2004: 203-204; ver también Da Matta, 1980). En este caso específico, el análisis de ambos sistemas permite un acercamiento al ámbito del tratamiento penitenciario diferente, que permite observar de qué manera los actores, hacen uso de ambas lógicas en sus prácticas cotidianas (decisiones, proceder y formas de actuar), a fin de contribuir a identificar el sentido que los mismos intentan otorgar al encierro definido en su acepción de castigo.

Burocracias, tratamiento penitenciario y sentidos de “encierro”

Weber (1977) define a la burocracia como una forma de organización humana basada en la racionalidad, caracterizada por procedimien-

tos regularizados y estandarizados de división de tareas y responsabilidades, especialización del trabajo y jerarquías. De esta manera, las instituciones del estado se organizan normativamente, mediante leyes y ordenamientos administrativos efectivos: división de tareas, supervisión, jerarquías y regulaciones permitirían establecer precisión, regularidad, exactitud y sobre todo eficiencia. En este sentido, no es un campo de libre acción voluntaria, de favores y calificaciones personales, como ocurre en las formas pre-burocráticas.

Otra perspectiva es la de Herzfeld (1993) quien propone que las sociedades modernas reguladas burocráticamente no son más racionales y menos simbólicas que aquellas tradicionalmente estudiadas por los antropólogos. A través de su trabajo en la Grecia moderna, señala que las normativas formales están en constante interacción con la cotidianidad de las prácticas burocráticas y que éstas en definitiva dependen en gran medida de los símbolos y el lenguaje de las fronteras morales entre los que están dentro y los que están fuera del dispositivo. Así, las prácticas burocráticas constituyen un medio fácil de expresar prejuicios y de justificar abandono. En consecuencia, sociedades con tradiciones orgullosas de desarrollar una hospitalidad generosa, paradójicamente pueden producir a nivel oficial cierta indiferencia.

Tomando en cuenta ambas perspectivas de manera complementaria, hemos identificado a lo largo de nuestro trabajo de campo, un particular apego a las prácticas burocráticas por parte del personal penitenciario. Esta actitud es muy evidente, por ejemplo, en el desarrollo de tareas ligadas al “tratamiento penitenciario”⁵ que supone rutinas burocráticas muy estrictas orientadas a garantizar el cumplimiento y el acceso a los diversos derechos y servicios de las personas privadas de la libertad en estas cárceles federales. Sin embargo, para el personal lo central es la priorización de la formalidad burocrática por sobre el acceso sustantivo al derecho. La obtención de la “constancia de tratamiento” constituye una prioridad en sí misma. En consecuencia, el dispositivo de control de acceso a los tratamientos implica que para el personal penitenciario es crucial tener constancia de que se garantizó, a los/as detenidos/as, la disponibilidad de los servicios (educación, salud, trabajo, etc.). No poseer dicha constancia expone al personal a denuncias y sanciones que pueden ser aprovechadas como fuentes de poder por los/as detenidos/as.

Esto no quiere decir que las personas privadas de la libertad no puedan hacer uso de los servicios (educación, recreación o salud) otorgados en prisión, cargándolos de valores y significaciones. En el análisis sobre las características del “tratamiento” penitenciario en el caso de los presos políticos, Santiago Garaño (2008:99) apunta que estos sistemas burocráticos fueron sometidos a experimentación e interpretación por parte de la población penal. Para este caso, como venimos sugiriendo, la posibilidad que abre esta regulación permite un uso estratégico de los mismos y da lugar a reclamos. Por lo tanto, este ordenamiento burocrático se convierte en un recurso para ambos actores, personal y presos/as, aunque con un efecto desigual en términos de relaciones de poder: mientras los/as detenidos/as usan, o bien, reclaman por el funcionamiento de ciertos servicios sociales, ante la autoridad penitenciaria, ante organismos de derechos humanos, ante jueces o la procuración penitenciaria, el personal puede retrasar derechos (traducidos en largas esperas para los/as detenidos/as) o invisibilizar reclamos. Es por eso que me interesa aquí exponer el uso estratégico de las regulaciones que hacen los agentes penitenciarios para luego avanzar, en trabajos futuros, sobre los usos que realizan las personas privadas de la libertad.

El uso de registros y documentos

Consideramos que las prácticas burocráticas pueden entenderse como tecnologías que estructuran conocimiento, organizan comportamientos y producen rutinas de conducta en las interacciones (Barrera, 2012); y los registros y documentos generados, recibidos u apropiados por los actores en el campo producen y objetivan a las personas (Reed, 2006). Entonces, ¿Qué registros y documentos encontramos en el ámbito penitenciario? ¿Qué sentidos generan entre los actores? ¿Y qué uso les otorgan los mismos?

Existen registros de todo tipo, uno de ellos es el cuaderno llamado “chismoso”, donde el personal encargado de la seguridad interna del penal registra informalmente cada movimiento simple y cotidiano para informar al siguiente turno de trabajo lo acontecido durante la jornada anterior. En la cárcel de mujeres se encontraron las siguientes notas en dicho cuaderno: *“a la 15 hs. Martínez reclamo medicación psiquiátrica. Ojo que la enfermera ya se la otorgo”*; *“Pérez se peleó con la pareja y quiere cambio de alojamiento. Ya le avisamos a la jefa de interna”*; *“Daber rechazo la vianda de comi-*

da”. Otro tipo de documentos son los prontuarios, allí se registra la situación judicial de cada persona privada de la libertad: informes de las áreas técnicas de tratamiento, sanciones disciplinarias, notificaciones de la unidad a los juzgados de ejecución informando sobre la situación de los/as detenidos/as; las notificaciones de los juzgados para los/as detenidos/as.

Pero el más común de los registros son las llamadas “actas”. En esta institución todo debe quedar registrado en ellas. Estas guardan información sobre cada paso de los/as detenidos/as por el penal. Por ejemplo, se registra si sacaron audiencia y fueron atendidos/as, si solicitan elementos de higiene, si presentan una dolencia y quieren (o no) ser atendidos/as por un médico, si entregan medicamentos prescritos, si hacen o reciben llamadas telefónicas, si son convocadas por representantes de las áreas de tratamiento, si fueron sancionados/as o promovidos/as en la progresividad del régimen penitenciario, si llegan oficios o notas judiciales. Las actas son labradas por el personal penitenciario y son firmadas por estos y los/as detenidos/as. Ahora bien, ¿qué sentido tienen los esfuerzos hechos por el personal en registrar cada una de las situaciones acontecidas en el espacio de prisión? Los sentidos son diversos, desde el uso estratégico que los agentes penitenciarios activan con ellos para redefinir los sentidos del encierro (esperas, retenciones, privaciones) hasta el uso que realizan para cubrirse ante posibles denuncias y miradas de instituciones superiores y exteriores al SPF.

Por un lado, el tiempo que le lleva al personal penitenciario registrar cada acto hace al retraso de la actividad misma que debe ser desarrollada, cualquiera que sea (concurrir al médico, ir a estudiar, ir a trabajar, salir al patio, recibir una visita o salir del penal, por motivos de una salida transitoria o la libertad). En ocasiones, cuando estos actos deben ser registrados, el tiempo parece quedar suspendido. Como el personal dice: *“nos tomamos nuestro tiempo”* para realizar los registros. Es interesante recordar los aportes de la sociología respecto de los usos y los sentidos que los actores hacen del tiempo. Norbert Elías (1998) marca el carácter instrumental del tiempo, que se traduce en los esfuerzos realizados por los hombres para situarse en el interior de ese flujo con el objeto de determinar posiciones, medir la duración de intervalos o la velocidad de cambios. Así, la concepción y el empleo del tiempo están relacionados, de modo dialéctico, con la manera de construir la identidad, la vida cotidiana y las prácticas sociales, “con objetivos no solo de

autorregulación sino de regulación social” (Domínguez Mon, et al. 2012:10).

En el entramado institucional del campo, el personal penitenciario hace un uso estratégico del tiempo, a partir del que expresan, a través de las prácticas, su perspectiva sobre el encierro, que se traduce en *espera* de las personas privadas de la libertad y, por lo tanto, en la aplicación indirecta de su castigo. “*Las internas, que esperen*”, suelen plantear las celadoras y personal de requisa de la cárcel de mujeres, mientras toman mate reunidas en una oficina. En la misma cárcel vi cómo las detenidas (y hasta los detenidos en la cárcel de varones) esperaban durante horas, las notificaciones judiciales que autorizaban salidas que ya se encontraban en manos del personal penitenciario. Nuevamente, en este caso, el fundamento era “*que esperen*”. Mientras tanto, los detenidos/as acababan una gran cantidad de cigarrillos, esperando parados y a veces a la intemperie, aquello que ya sabían, a través de sus familiares, que llegaría (su salida, su libertad), lo que los llenaba aún más de ansiedad. Otros tantos no esperaban pacientes dichas notificaciones y no solo utilizaban la vía de la denuncia al SPF sino que amenazaban con autoagredirse (tragar una máquina de afeitar, coserse la boca, cortarse el abdomen o los brazos, etc.). Paradójicamente, estas amenazas funcionan como una forma de mediar y negociar la espera con el personal penitenciario, porque saben hasta dónde hacer esperar, aunque, muchas veces, estas amenazas se concretan y dan lugar a hechos de violencia física graves, que pueden afectar la salud de algún/a detenido/a.

Por otro lado, como en tantos otros campos de la contemporaneidad, entre el personal penitenciario existe una especie de ideal mítico de un pasado mejor (la evaluación de todo pasado dorado presupone la crítica al estado presente). Los agentes muchas veces dicen que “*antes el preso era preso*”, “*antes teníamos autoridad*”, “*mandábamos nosotros y no los presos*”. El personal indica como momento de ruptura la aparición, en la arena penitenciaria, de los organismos de derechos humanos: “*No sé bien cómo pasó esto. Cuándo aparecen los derechos humanos. Pero sé que son los derechos humanos los que joden nuestra labor. Antes el preso no te podía mirar a la cara. Ahora no solo eso sino que te desafían ¿por qué? Porque te mandan a los derechos humanos*” (Marcelo, celador, 40 años). O Micaela, una celadora de 38 años de edad que dice: “*Antes eran los derechos humanos y la procuración penitenciaria. Pero ahora se suman los que nos dirigen a nosotros. Desde hace más de seis o siete años que nos tienen mal. Cada vez más cosas para los presos*

(...) ‘que taller’, ‘que psicólogo’, ‘que la dieta’... si no les das, te mandan al juzgado o tus propios superiores y por miedo a los de más arriba, te sancionan”.

Pero en estos relatos, no solo aparecen los organismos de derechos humanos. También aparecen las nuevas políticas de gestión penitenciaria, que vienen poniendo especial énfasis en la inclusión de las personas privadas de libertad mediante la accesibilidad a derechos y servicios sociales básicos. No se trata de que antes no existiera una estructura que permitía a los/as presos/as acceder, por lo menos, a la educación y al trabajo. Sin embargo, como durante los últimos años se profundizó la gestión de políticas penitenciarias orientadas a la recuperación de los derechos de los/as presos/as, las nuevas orientaciones redundaron, en simultáneo, en más control hacia los funcionarios del SPF, al punto de designar, desde el Poder Ejecutivo del año 2005 en adelante, directores nacionales *civiles* dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Como consecuencia de estas políticas, cada movimiento dentro de un penal tiene que ser registrado como quedó dicho. Desde este marco mayor, podría comprenderse la priorización del *registro* como un mecanismo de ordenamiento y, al mismo tiempo, de defensa del personal ante los controles de la cotidianidad laboral por parte de los estamentos superiores del sistema penitenciario. En este nuevo contexto histórico, los hechos más significativos que hicieron de los Derechos Humanos una política de Estado han sido vistos como negativos por parte de los estamentos inferiores del sistema penitenciario (esencialmente, aunque no exclusivamente, por el personal que se ocupa de la seguridad)⁶. Estos entienden, que dichas políticas, han puesto en cuestión su autoridad y dan una exagerada relevancia a la voz de los/as detenidos/as.

Es importante destacar que para la antropología, prácticas que pueden ser consideradas “irracionales”, tienen algún sentido para los actores sociales que las llevan a cabo (Segato, 2003). Siguiendo esta premisa hemos intentado describir las formas y los métodos encontrados por el personal para hacer sentir a los/as detenidos/as el peso del castigo y la pena. Retener y retrasar el uso de servicios y el acceso a derechos, principalmente traducido en la espera que sufren los/as presos/as, se convierte en la forma privilegiada de hacer sentir la condena y reforzar en el acto, un sentido perdido de autoridad penitenciaria en el espacio carcelario.

Vínculos de parentesco, el “ser penitenciario” y las trayectorias profesionales

Existen una serie de producciones antropológicas que se han dedicado a analizar el lugar de los vínculos de parentesco en la conformación de estructuras institucionales. Sarrabayrouse Oliveira (2004) da cuenta de qué manera las relaciones de este tipo influyen en el funcionamiento de la justicia, al punto de atravesar las relaciones de poder al interior del fuero penal. También, la institución policial fue definida en términos de relaciones de parentesco (Sabrina Calandrón, en prensa). Sabrina Calandrón habla de “la sagrada familia policial” para describir y dar cuenta de los múltiples usos y acepciones de esa noción en este espacio social: por un lado, señala de qué manera el discurso nativo disocia entre las exigencias del trabajo y el mundo del hogar, donde el cuidado de los hijos se expresa en el deseo de mantenerlos alejados del oficio policial; pero, por otro lado, refiere cómo, a pesar de este deseo, el oficio se transmite efectivamente porque “...la familiaridad transmite, hereda y contagia los atributos y gustos de los individuos, su ligazón con la policía y el interés por ‘vestir de azul’”. Por último, la autora muestra cómo dentro de la comisaría se juega a ser familia, traduciendo las relaciones laborales, entre los miembros de la fuerza, en términos de relaciones íntimas donde la institución policial se convierte, simbólicamente, en otra familia. Lo interesante del caso es que Calandrón, aun reconociendo la mezcla constante que se da entre ambos elementos, distingue entre “la familia del policía” y “la policía como familia”. En el SPF, pareciera existir un sentido aún más lineal o continuo entre estas dos instituciones porque se busca y se persigue el ingreso de los hijos a la fuerza, donde, además, se celebran con entusiasmo los noviazgos y los matrimonios entre agentes penitenciarios.

Pero lo que aquí nos ocupa, es observar el impacto de estas prácticas en las relaciones establecidas con los/as detenidos/as y la aplicación de los programas de tratamiento descriptos en el apartado anterior. Cabe destacar que los estudios sobre la institución penitenciaria no han puesto especial atención en los vínculos de parentesco y afinidad para definir el oficio, sino que se han concentrado en el estudio de la formación. Al respecto, Galvani (2009) ha realizado un trabajo etnográfico en la Escuela de cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense donde se brinda formación para desempeñar tareas laborales en los penales per-

tenecientes a esta fuerza de seguridad. Galvani da cuenta de la cotidianidad en la Escuela en un momento de transición: cuando se pasa del régimen de internación al régimen abierto⁷. Así el autor busca rastrear los sentidos que cadetes, oficiales e instructores, dan a los cambios que fueron produciéndose en la institución. El régimen de internación es asociado a la formación militarizada que infunde en el cadete la idea de respeto por la cadena de mando y obediencia y que forma para la intervención táctica en las cárceles. El nuevo régimen es asociado a la idea de negociación para la resolución de los conflictos.

En su tesis doctoral Mouzo (2010) hace referencia a ciertas características de quienes deciden ingresar al SPF, señalando la tradición familiar como un elemento decisivo en la toma de dicha elección. Por lo tanto, hijos, parientes o incluso amigos de personas que trabajaron o trabajan en esta institución o bien en otra fuerza de seguridad, son más exitosos en el camino de hacer efectivo el ingreso y convertirse en penitenciarios:

Lo que se pone en juego es la interpelación del discurso familiar. Una interpelación que “familiariza” a los sujetos con una institución que, a la hora de tomarla como lugar de trabajo, no les resulta tan ajena y lejana. Son estos sujetos los que son interpelados exitosamente por el discurso penitenciario. Con esto no afirmamos que todos los penitenciarios provienen de familias penitenciarias. De hecho esto no es así, solo indicamos que quienes son interpelados por el discurso de una familia penitenciaria tienen más probabilidades de ingresar al SPF (Mouzo, 2010:145).

Además, la autora señala que es la escuela de formación el espacio privilegiado para generar en los penitenciarios cierto “espíritu de cuerpo”:

En el primer lugar en el que se busca formar el/un “cuerpo penitenciario”, es en la escuela de formación. En el caso de los suboficial la institución de formación es la “Escuela de Suboficiales Rómulo Páez” y en el caso de los oficiales es la “Escuela Penitenciaria de la Nación. Dr. Juan José O’Connor”. Esta formación de un cuerpo adquiere un doble

sentido, puesto que se trata de un cuerpo individual y colectivo. El objetivo es formar a todos y a cada uno y lograr a la vez que “todos sean uno”. La escuela de formación es un espacio disciplinario que por momentos suena extemporáneo y nos recuerda a la formación lisa y llanamente militar. En ella cada individuo, cada singularidad somática será modelada a partir de un conjunto de premios y sanciones, de vigilancias y evaluaciones que serán las que dictaminen si ese sujeto es o no un futuro penitenciario o, mejor dicho, un penitenciario en potencia (Mouzo, 2010:138).

Si bien no cuestionamos que es allí, en el espacio de educación formal, donde se fortalecen los saberes profesionales, los datos recogidos en el campo muestran que, en muchos casos, el primer lugar donde se va formando cierto “espíritu de cuerpo” es en la familia de los propios aspirantes. Esta institución es la encargada de transmitir los sentidos más profundos del “ser penitenciario”. Siguiendo a Mariana Sirimarco respecto de la formación del sujeto policial, la autora plantea que el mismo “*se construye a los largo de toda la carrera (...) y en multiplicidad de ámbitos distintos, del que la escuela es solo una inicial y mínima parte*” (2009:23). Podemos afirmar, que en nuestro caso, la formación comienza en la familia, continua en la escuela y se fortalece en los demás espacios por los que oficiales y suboficiales del SPF recorren a lo largo de sus carreras.

Por lo tanto, existe una educación informal de la cantidad importantísima de jóvenes que ingresan todos los años a esta institución que ya ha comenzado en el seno del hogar. Esto lo podemos ver cuando se conmemora el día del penitenciario –16 de julio– en la escuela de cadetes ubicada en Ezeiza. Allí se hace un festejo y un desfile militar del que participan los aspirantes y los agentes penitenciarios de las unidades cercanas, pero también los hijos de los agentes que se encuentran cursando el jardín de infantes en la escuela de nivel inicial ubicada en Ezeiza que pertenece a la fuerza. Son los niños con sus guardapolvos a cuadrille los primeros en pasar por el palco donde se encuentran las máximas autoridades de la institución. Lugar en que después se despliega el gran desfile que nada tiene que envidiar a la escuela militar. Desde allí surgen y se aprehenden las exigencias que requiere el oficio, y la necesi-

dad constante de diferenciarse de lo que consideran su objeto de trabajo: los/as detenidos/das.

Ahora bien, la división entre ambos segmentos (penitenciarios/as – detenidos/as) nunca es tan tajante como la que ellos sostienen en sus discursos y están dispuestos a aceptar; por lo cual parte de esa distancia es construida simbólicamente con grandes esfuerzos y prácticas diversas, como por ejemplo, las alianzas matrimoniales entre agentes, como forma de mostrar lealtad y reforzar el sentido de pertenencia a la familia penitenciaria. Tal es el caso de las muchas profesionales de las aéreas técnicas, (trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas, maestras) casadas con oficiales del SPF. La cercanía inevitable con los internos o las internas dadas sus profesiones, generan dudas en el resto de los agentes respecto de los “intereses” que se tienen en el “otro” (detenido o detenida). El trabajo tan cercano con lo que ellos consideran “el segmento más despreciable” de la sociedad los lleva a construir diversas formas de alejarse simbólicamente de ellos porque materialmente nunca lo estarán. Muchas veces esas dudas son resueltas a través del matrimonio, que funciona como un método que “pone a las personas en su lugar”: a los agentes penitenciarios dentro de la familia y a los internos e internas del otro lado de las rejas.

Debemos considerar que la gran mayoría de los profesionales de las áreas técnicas son mujeres y que tiene estado penitenciario⁸. Ellas están expuestas a todo tipo de evaluaciones. “Presera” es la noción nativa que usan muchos agentes penitenciarios para identificar y describir a estas profesionales (también a otros agentes penitenciarios/as que mantiene trato fluido con los/as detenidos/as). El personal acepta la función que cumplen las profesionales y, en muchos casos, necesitan su intervención. Por ejemplo, cuando las tensiones intramuros hacen que la voz de los/as uniformados/as no alcance para solucionar los conflictos. Sin embargo, se prohíben los acercamientos físicos con los/as detenidos/as, como dar un beso, un abrazo, o acariciar la mano de los *otros*. Las emociones deben ser controladas. Si no lo hacen, terminan siendo “preseras” y ser presera significa estar del otro lado, no pertenecer a la familia penitenciaria. Cuando una profesional recién ingresa, sus compañeros/as uniformados/as tratan de “entrenarla” para modular sus emociones: “*ya vas a ver que se te va a pasar*”, “*ya los/as vas a conocer, que son terribles delincuentes/as y es todo mentira que sufren, solo que te quieren convencer*”.

Yo misma era objeto de estos comentarios cuando terminaba alguna entrevista y quedaba exhausta. Una celadora de la cárcel de mujeres, habitualmente me miraba, se sonreía y decía: *“pobrecita, todavía no las conoce. A vos te muestran otra cara. No son las que vos ves”*. Pasé unos cuantos años por estas cárceles, donde era objeto de este tipo de reflexiones y donde, en chistes, las agentes penitenciarias me sugerían que, si estaba dispuesta, conocería a un oficial para iniciar una relación afectiva. Todo el tiempo era incitada a esto: *“Viste qué lindo es el oficial de turno. Si querés organizamos alguna salidita”*.

Las profesionales pasan gran parte de su vida bajo esa presión que intenta limitar el sentido que tiene ponerse en el lugar del otro y que, a la vez, le exige lealtad y sentido de pertenencia a la familia penitenciaria. Quienes no soportan las reglas del juego terminan por irse de la institución. Otras son expulsadas por la propia institución. Las que deciden quedarse deben mostrar su lealtad, y así lo hacen. Entiendo que la práctica del matrimonio es por excelencia (entre otras prácticas) la forma en la que queda demostrada la lealtad y la pertenencia. Ana era maestra en la cárcel de varones. Habitualmente, decía que le encantaba trabajar en contexto de encierro y que sus tareas intentaban ser reparadoras respecto de las carencias y las necesidades que tenían los detenidos. Sus opiniones y su trabajo con hombres privados de la libertad le valieron algunos reproches que la colocaron bajo la categoría de “presera”: *“yo odio eso de presera. Sos presera por hacer tu trabajo. La gente tiene la cabeza chiquitita”*, contaba Ana.

Sin embargo, los chismes y los comentarios que hacían de Ana una presera (quien, por eso mismo, se encontraba en los límites de la institución y podía ser expulsada en cualquier momento), se acabaron cuando comenzó una relación afectiva con Adrián, por aquel momento oficial que trabajaba en la misma unidad. Ahora están casados y tienen dos hijos. Ser “la mujer” de Adrián le aseguró no solo poder trabajar de acuerdo con sus intereses profesionales, con los acercamientos que ella considera necesarios para con los internos, sino que también se aseguró un lugar dentro de la familia penitenciaria. En algún punto, no ha dejado de ser una presera, pero ahora sus acciones laborales no son cuestionadas.

También en las alianzas matrimoniales se juegan las trayectorias profesionales y en algunos casos el ascenso social; por ejemplo, de suboficiales casados/as con oficiales para los/as cuales este tipo de alianza

supone la amplitud de sus posibilidades laborales traducida en mejores lugares y destinos de trabajo o ascensos concretos. Es que no sólo los ingresos al SPF están organizados por la red de parentesco; sino que las tareas que cada agente desarrollará, también se relacionan con ésta. Trabajar en una oficina o en el penal, muchas veces tiene que ver con cuánta cercanía se tenga a la oficialidad. Si bien la mayoría de los/as agentes tiene al menos un familiar en la fuerza, no todos/as están cerca de aquellos que toman las decisiones. De ahí la importancia de que sus hijos e hijas se conviertan en oficiales, o al menos se casen con alguno/a de ellos/as. Aquí también entran en juego los vínculos de amistad, comúnmente llamados dentro de la institución como “tener un padrino”. La figura del padrino hace referencia a aquel oficial con poder de decisión que ayuda a suboficiales a realizar o concretar los ingresos de sus hijos/as a la fuerza y quien se encarga de darles un destino. Pases, ascensos y prestigio social se juegan en esta red. La antropología clásica que tanto interés puso en la institución del parentesco en sociedades tradicionales –sin estado– ofrece prueba de la centralidad de esta institución en tanto construcción de relaciones políticas y por lo tanto de poder. Así este tipo de organización era expresada en el idioma del parentesco dejando ver en ella relaciones de poder que forman parte del orden político (Cohen, 1985) incluso en casos donde estas relaciones se dan por extensión- como en el padrinazgo o compadrazgo (Wolf, 2001).

Reflexiones finales

A lo largo del desarrollo de este trabajo, hemos intentado mostrar cómo la burocracia penitenciaria va construyendo sentidos en base a la utilización de leyes y reglamentaciones existentes. Así, el funcionamiento institucional no solo depende de ellas, en sentido estricto, sino que las mismas son redefinidas y adaptadas a los intereses de los agentes que las ponen en juego. Por lo tanto, de estas *lógicas formales y estructurantes* de la institución nacen *lógicas informales* que dan sentido al trabajo del personal penitenciario respecto de la función que ellos consideran debería tener la cárcel. Si bien, la burocracia penitenciaria adopta características comunes a otras instituciones burocráticas, en este trabajo se ha intentado transmitir el sentido específico que sobre estas prácticas construyen los agentes penitenciarios. De esta manera, en una institu-

ción ordenada por el discurso del “tratamiento penitenciario para la readaptación social”, se desarrollan métodos para hacer sentir a los detenidos/as el peso del castigo y la pena.

Al mismo tiempo, aparece otra dimensión que estructura, igualmente, el espacio carcelario y sus relaciones principales (entre personal penitenciario y detenidas/dos): las relaciones de parentesco y afinidad. Ambas preocupaciones fueron producto del trabajo de campo. Específicamente, esta última apareció más tarde, cuando el dicho trabajo permitió más cercanía con las personas que, cotidianamente, se mueven en ese mundo social. Lo que, finalmente, posibilitó observar que los sentidos del encierro, en su acepción del castigo que separa al personal de los/as presos/as, no solo se construye en la utilización de prácticas de retención, vía uso de la lógica burocrática. El *otro abyecto*, el/la detenido/a, no solo debe ser castigado sino también mantenido a distancia, porque se encontraría separado, en forma *natural*, del personal, definido, complementariamente, como un ser moralmente superior, que no ha cometido ningún delito y que tiene el trabajo de mantenerlo separado de la sociedad, a la cual el delincuente ha ofendido con su accionar delictivo. Con otras palabras, el personal logra separarse por ser, nominal y moralmente superior, por pertenecer a otra familia que nada tiene que ver con la familia del preso/a. Su familia es *la penitenciaria*, en ella se nutre de todos los conocimientos que implican sus quehaceres y, con esfuerzo y con celosa voluntad de distancia de los otros, en los que nunca hay que confiar, logra ubicarse y sostenerse, mediante diversas prácticas al interior de la fuerza (siendo la práctica analizada aquí la del matrimonio).

En suma, se describieron los esfuerzos realizados por el personal penitenciario en su búsqueda constante por (re)definir la función de la cárcel a través del uso de las rutinas burocráticas y los sentidos otorgados a las relaciones de parentesco y afinidad. De esta manera, prácticas informales y minúsculas (como puede ser retrasar cinco minutos la salida al patio), también hablan de la aplicación del castigo; o la concreción de un matrimonio entre agentes penitenciarios habla no solo de lealtad a la “familia penitenciaria” sino de la distancia existente entre ellos y los/as presos/as (estos últimos justos merecedores del castigo). Por lo tanto, en estas cárceles federales, el castigo (más allá del que implica la privación de la libertad ambulatoria) se alejó de la típica denuncia sobre maltrato físico impartido a los/as presos/as⁹ para acercarse a nuevas formas que, en el contexto actual, el personal ha encontra-

do para otorgar un *plus de castigo*; aquel que ellos consideran debería tener el encierro, suspendiendo, por momentos, las prerrogativas que implica el acceso a derechos y servicios sociales básicos para las personas privadas de la libertad.

Notas

1. Ambas cárceles ubicadas en el interior del país, a unos 600 kilómetros de distancia de la provincia de Buenos Aires.
2. El trabajo de campo en estas cárceles fue autorizado por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal (DN). Se tomaron registros de campo en las oficinas de celadores/as, oficinas de las áreas técnicas, puertas de ingresos a los pabellones. En el caso de la cárcel de mujeres en los pabellones, espacios de recreación como patios y salón de usos múltiples.
3. Se trata de oficios judiciales, notas, actas, sanciones disciplinarias, etc. Gran parte de esta documentación se encuentra en los prontuarios de cada uno de los/as detenidos/as. El permiso otorgado por la DN contempló el acceso a estos documentos.
4. El personal penitenciario se divide en personal superior y personal subalterno. El personal superior ostenta el grado de oficiales y se distingue por haber realizado una carrera de tres años en la escuela de cadetes del SPF. El personal subalterno cumple las órdenes impartidas por el personal superior y la gran mayoría de ellos realizó un curso de entre 3 y 6 meses en la escuela penitenciaria para suboficiales. Ambas escuelas de formación penitenciaria se encuentran en la Ciudad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
5. Los derechos de los presos y las formas que debe adoptar su estadía en prisión está prevista en la Ley de Ejecución Privativa de la Libertad N°24.660. Según esta normativa, todos los detenidos condenados (pero también aquellos procesados que así lo deseen) quedan sujetos al llamado sistema de progresividad del régimen penitenciario. Se llama sistema progresivo al modo en que se cumple la pena, incluyendo el avance, a través de etapas o periodos hasta la libertad. Así, para lograr egresos anticipados al cumplimiento efectivo de la pena el condenado debe atravesar las distintas fases o periodos previstos. Este avance dependerá del cumplimiento de los objetivos fijados en cada una de las fases. El periodo de “tratamiento” es la segunda fase del régimen progresivo y es

el periodo más extenso. Se trata básicamente del conjunto de actividades que realizará el condenado durante su vida carcelaria dirigida a la “reeducación” o “reinserción social”.

6. Ya se ha mencionado la política de gestión tendiente a solucionar el problema de la superpoblación. Entre otras se destacan el paulatino uso de la filmación y registro de las requisas; la creación de comités de convivencia, que agrupan a figuras del ministerio de justicia, los directivos de la unidades y las mismas internas, como forma alternativa de resolución de los conflictos. Una suma importante de talleres de trabajo y recreativos con firma de convenios con entidades exteriores, desde sindicatos de la construcción hasta secretaria de cultura y ministerio de trabajo, salud y desarrollo social de la nación.

7. El autor explica que bajo el régimen de internación los cadetes permanecían de lunes a viernes en la Escuela, quedándose a dormir allí. En el nuevo régimen los cadetes asisten a la Escuela de lunes a viernes pero vuelven a dormir a sus casas. Además este nuevo régimen arremete contra las actividades militarizadas que se venían practicando en esta institución de formación (Galvani 2009: 10).

8. Esto quiere decir que perdieron su estado como “civiles”.

9. De ninguna manera esto quiere decir que no hayan existido casos de torturas, tratos inhumanos, crueles o degradantes en otras cárceles federales. Para el periodo contemplado en esta investigación (2011-2012) ver CELS, Ministerio Público de la Defensa y la Procuración Penitenciaria (2011), *Informe Anual de la Procuración Penitenciaria de la Nación: año 2009, 2010, 2011 y 2012*. [<http://www.ppn.gov.ar>]. Consultados el 20 de marzo de 2013.

Bibliografía

- BARRERA, L. (2012). *La corte suprema en escena. Una etnografía del mundo judicial*. Siglo XXI. Buenos Aires.
- CALANDRON, S. La sagrada familia y el oficio policial. Sentidos del parentesco en trayectoria y prácticas profesionales cotidianas, en Frederic, S., Garriga Zucal, J.; Galvani, M. y Renoldi, B. (editores). *De armas llevar. Estudios socio antropológicos de los quehaceres de policías y de las fuerzas de seguridad*. Editorial de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, en prensa.

- COHEN, A. (1985). Antropología Política: el análisis del simbolismo en las relaciones de poder, en José R. Llobera: (ed.): *Antropología política*, Anagrama. Barcelona.
- DA MATTA, R. (1980). *Carnavais, malandros e herois*. Zahar Ed. Rio de Janeiro.
- DOMINGUEZ MON, Ana; MENDEZ DIZ, Ana María; SCHUWARZ, Patricia y CAMEJO, Magdalena. (Comp.) (2012). *Usos del tiempo, temporalidades y géneros en contextos*. Antropofagia. Buenos Aires.
- ELIAS, N. (1998). *Sobre o Tempo*. Zahar Ed. Rio de Janeiro.
- GALVANI, I. (2009). *Si te quedás pensando te vuelan la cabeza: cuerpo, disciplina y reflexividad en la capacitación de los futuros agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense*. Tesis de Maestría presentada en el Instituto de Altos Estudios Social, Buenos Aires.
- GARAÑO, S. (2008). *Entre resistentes e "irrecuperables": Memorias de ex presas y presos políticos (1974-1983)*. Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológica, UBA. Mimeo. Buenos Aires.
- HERZFELD, M. (1993). *The social production of indifference: exploring the symbolic roots of Western Bureaucracy*. University of Chicago press Edition. Chicago.
- MOUZO, K. (2010). *Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual*. Tesis de Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- REED, A. (2006) "Documents Unfolding". En Documents: Artifacts of Modern Knowledge Annelise Riles (Ed.). The University of Michigan Press. Ann Arbor.
- SARRABAYROUSE OLIVEIRA, M. (2004). La justicia penal y los universos coexistentes. Reglas universales y relaciones personales, en Tiscornia, S. (Comp). *Burocracias y violencias. Estudios de Antropología Jurídica*. Antropofagia. Buenos Aires.
- SEGATO, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Universidad Nacional de Quilmes. Prometeo. Buenos Aires.
- SIRIMARCO, M. (2009). *De civil a policía. Una etnografía del proceso de incorporación a la institución policial*. Teseo. Buenos Aires.
- WEBER, M. (1977). *Qué es la Burocracia*. La Pleyade. Buenos Aires.

WOLF, E. (2001). *Pathways of Power. Building an Anthropology of the modern World*. University of California Press. California.

Recibido: 14 de agosto de 2013.

Aceptado: 10 noviembre de 2013.